



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 11-12-2024 10:32:08
Al Contestar Cite Este Nr.: 2024IE2723 O 1 Fd: 1 Anex0
Origen: Sd:616 - OFICINA JURIDICA/ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/BUITRAGO DAN
Asunto: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE
Obs.: 375-2024 SERVIASEO SA

MEMORANDO

10002

Bogotá, D.C.,

PARA: Catalina Galindo Charris
Profesional Especializado Bienes y Servicios - Subdirección de Gestión Corporativa o quien haga sus veces.

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Cordial saludo,

Me permito informarle que usted fue designada por el Ordenador del Gasto para ejercer la supervisión del contrato / orden de compra enunciada en la tabla. El contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los reglamentan, modifican o reemplazan.

No. Cto	Contratista	Número y Fecha de Registro	Número de Póliza y Fecha de Aprobación
Cto N° 375-2024 Oc#138698	SERVIASEO S.A.	CRP N°570 del 10 de diciembre de 2024.	Seguros del Estado S.A. N° Pólizas: *Cumplimiento: 11-46-101067890 *RCE:11-54- 101006080 10 de diciembre de 2024.

Carrera 10 No 28 - 49
Edificio Centro Internacional Torre A - Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext.1000
www.idt.gov.co

GD-F07-V23


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (y las normas que los reglamentan, modifican o reemplazan) la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

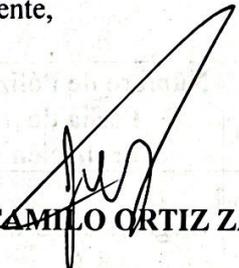
Con el fin de vigilar que el contrato / orden de compra, se desarrolle conforme a lo pactado, es necesario que usted, al momento de asumir la SUPERVISIÓN que por este documento le está siendo informada, conozca y consulte de manera permanente, además de la regulación antes señalada, los siguientes documentos (si aplica):

1. Manual de contratación del Instituto Distrital de Turismo, disponible en la Intranet.
2. Manual de supervisión e interventoría del Instituto Distrital de Turismo, disponible en la Intranet.
3. Estudios previos de la contratación.
4. Propuesta y/o carta de aceptación o intención.
5. Pliego de condiciones y/o anexo técnico.
6. Copia del contrato y sus modificaciones.

Así mismo, se recalca que antes de suscribir el ACTA DE INICIO (si aplica), en su calidad de SUPERVISORA, deberá verificar el estricto cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el contrato / orden de compra asignada.

Para tal efecto dicha consulta se puede realizar en la plataforma electrónica de compra y contratación pública Colombia Compra Eficiente - TVEC.

Atentamente,



JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA

Proyectó: Daniela Arias Restrepo – Profesional Especializado OJ. ~~D.A.R.~~

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F07-V23


BOGOTÁ